

**Consejo de Derechos Humanos****54º período de sesiones**

11 de septiembre a 13 de octubre de 2023

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo****Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 12 de octubre de 2023****54/17. Contribución de la implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento a la promoción y protección de los derechos humanos***El Consejo de Derechos Humanos,**Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,**Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes,*Recordando* todas las resoluciones de la Asamblea General relativas a la proclamación, los preparativos, la observancia y la conmemoración del Año Internacional de la Familia, incluida la más reciente de la Asamblea, la resolución 77/191, de 15 de diciembre de 2022,*Reafirmando* que, de conformidad con el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado,*Reconociendo* que los preparativos y la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2024 brindan una buena oportunidad para seguir concienciando sobre los objetivos del Año Internacional de incrementar la cooperación en las cuestiones relativas a la familia a todos los niveles y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas con orientación familiar que promuevan y protejan los derechos humanos de todos los miembros de la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,*Reconociendo también* que los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento, especialmente los referentes a las políticas con orientación familiar en los ámbitos de la pobreza, la conciliación de la vida laboral y familiar y las cuestiones intergeneracionales, prestando atención a los derechos y las responsabilidades de todos los miembros de la familia, pueden contribuir a poner fin a la pobreza, erradicar el hambre,

garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a cualquier edad, promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, garantizar mejores resultados en la educación infantil, incluidos el desarrollo y la educación en la primera infancia, posibilitar el acceso de los progenitores y los cuidadores a las oportunidades de empleo y al trabajo decente, garantizar el disfrute de los derechos culturales y de otros derechos económicos y sociales, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, eliminar todas las formas de violencia, en particular la violencia contra las mujeres y las niñas, y mejorar la calidad de vida en general de las familias, incluidas las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, de modo que sus miembros puedan disfrutar plenamente de los derechos humanos y realizar todo su potencial, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

*Reafirmando* que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia, en consonancia con las obligaciones que les incumben de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos,

*Reconociendo* que, a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), se ha dado un reconocimiento crítico a la necesidad y la oportunidad de construir sistemas más eficaces, inclusivos y resilientes con los que proteger y apoyar a las familias, en particular a aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad,

*Reconociendo* que en los preparativos para la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2024 se debería ofrecer una oportunidad para centrar la atención en las megatendencias, tales como los cambios tecnológicos, demográficos y climáticos, la urbanización y la migración y sus repercusiones en el funcionamiento y el bienestar de las familias,

1. *Toma nota* de los informes pertinentes del Secretario General sobre la implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento;

2. *Alienta* a los Estados a que garanticen la participación significativa e inclusiva de todas las instancias pertinentes, como las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado, en la formulación y aplicación de las políticas y los programas con orientación familiar pertinentes que respondan a las necesidades y expectativas de todas las familias;

3. *Reconoce* la importancia de la función que desempeña la sociedad civil, lo cual incluye los institutos de investigación, las instituciones académicas, las organizaciones y asociaciones de familias, el sector privado y los medios de comunicación, en la labor de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas, y, según proceda, en la evaluación del desarrollo de las políticas relativas a la familia y en la creación de capacidad;

4. *Invita* a los Estados, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los órganos de tratados, a los titulares de mandatos de procedimientos especiales que corresponda y otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos y competencias, consideren la posibilidad de incorporar la promoción de las políticas con orientación familiar que promuevan y protejan los derechos humanos de todos los miembros de la familia como cuestión transversal en los planes y programas nacionales de desarrollo;

5. *Decide* organizar, en su 57º período de sesiones, una mesa redonda, accesible a las personas con discapacidad, sobre el cumplimiento de las obligaciones que incumben a los Estados en virtud de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos con respecto a la función de la familia en apoyo de la protección y promoción de los derechos humanos de sus miembros, a fin de examinar los problemas y las mejores prácticas existentes a ese respecto, y pide al Alto Comisionado que prepare un informe resumido sobre los debates, así como una versión de lectura fácil de dicho informe, y lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones;

6. *Decide también* organizar un taller de expertos, accesible a las personas con discapacidad, antes de su 59º período de sesiones, sobre la función de la familia y los enfoques, políticas y programas con orientación familiar en la promoción y protección de los derechos humanos y en el desarrollo sostenible, para destacar las mejores prácticas de distintas regiones, con la participación de representantes de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil, y pide al Alto Comisionado que prepare un informe resumido sobre los debates celebrados en el taller, así como una versión de lectura fácil de dicho informe, y lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones;

7. *Decide además* seguir ocupándose de la cuestión.

47ª sesión  
12 de octubre de 2023

[Aprobada sin votación.]

---